



VISTO:

El Expediente N° 10633/20, iniciado por el Departamento Ejecutivo, solicitando informe respecto al inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción X, Sección A, Manzana 22, Parcela 1, a fin de regularizar la posesión del inmueble en los términos de la Ley N° 24320; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran adunadas copias certificadas de la Ordenanza N° 4875/10 mediante la cual el Honorable Concejo aprobó la cesión de derechos y acciones concretada con la Dra. María Verónica Estrada, apoderada de Luis Adolfo Premolí y Elvira Angeles Premolí y su Decreto de promulgación N° 1254/10, Decreto N° 1394/10 mediante la cual se aprobó modificación a la cláusula segunda de la Cesión oportunamente suscripta y Adenda a la Cesión de Derechos y Acciones Sucesorios, mediante la cual la Dra. Estrada, habiendo uso de sus facultades cede todos los derechos y acciones, inclusive los posesorios “animus domine” que tenían y le correspondían sobre el inmueble (fs. 2 a 30).

Que Departamento Catastro interviene de fojas 31 a 33, brindando la información del inmueble y acompañando la documentación respaldatoria. Aclarando que en la parcela se encuentra emplazada una vivienda familiar.

Que la Dirección de Rentas informa que el inmueble que se pretende prescribir no registra deuda en concepto de tasas municipales ya que fue condonada por Decreto N° 1343/10.

Que se hayan adjuntadas copia certificada del Plano General del pueblo y la publicación de edictos en el Boletín Oficial Municipal y Diario Actualidad.

Que de fojas 42 a 87 se agregó copia certificada del Expediente N° 4054-8812/17, mediante el cual se constató la ocupación de los inmuebles adquiridos mediante Ordenanza N° 4875/10, donde consta que en la parcela se encuentran viviendo los señores Nélida Margarita Verón y Ernesto Miguel Melian.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 90, sugiriendo suscribir con los moradores un acta de reconocimiento de posesión en favor de la Municipalidad y posteriormente se tramite la adjudicación del inmueble en favor de los señores Verón y Melian.

Que de fojas 91 a 93 obra el acta de reconocimiento de posesión suscripta entre la Municipalidad de General Villegas y los señores Nélida Margarita Verón y Ernesto Miguel Melian.

Que a fin de continuar con la regularización dominial del inmueble resulta indispensable adjudicar la parcela a nombre de los moradores ad-referéndum de la obtención de la escritura en favor de la Municipalidad de General Villegas.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6258

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a los señores NELIDA MARGARITA VERON, DNI N° 11.583.599 y ERNESTO MIGUEL MELIAN, DNI N° 11.440.579, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción X, Sección A, Manzana 22, Parcela 1, ad-referéndum de la efectiva obtención de la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO 2º: El inmueble deberá ser destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 3º: Declárese el interés social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que irrogue esta transferencia, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, debiendo hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.